

"I. El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble). II. El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien." (art.8º Constitución Boliviana)

Articular un texto constitucional desde una ontología que rechaza de manera tan frontal, la racionalidad instrumental acostumbrada, supone al menos intentar desde el aparato simbólico que es la Constitución una descolonización jurídica. Implica en el caso Boliviano una reapropiación de la historia para las masas, de la que durante tantos siglos fue despojada por el criollismo colonial, por el capitalismo poscolonial, y por la infinidad de imperialismos que se despliegan sobre la región. Una recuperación de la memoria política que no pretende un retorno al modelo de estado monolítico si no que se abre a lo plural. El texto producto de una serie de levantamientos sociales trató de reconocer, de dar cabida no solo a un ideal de transformación social, si no también de reconocimiento a la pluralidad cultural y étnica. Una pluralidad que no es mero multiculturalismo si no que concebía amplias cuotas de autonomía para las diferentes naciones que componen la nueva "República Plurinacional". El Estado que emergió del proceso constituyente no debía entonces de una sola tradición revolucionaria o transformadora si no que supo interpretar la variedad societal. En el texto se hace referencia a la necesidad de recuperar las formas de organización comunitaria, tradicionales. Se asume en este sentido en la tradición de los conquistados, de los dominados, de los colonizados, no de una manera lastimosa, si no de potencia. Revindica la resistencia y los vínculos con la tierra, los valores de la comunidad, de las comunidades y la necesaria coexistencia en la diferencia. Es decir, se proclama intercultural, no multicultural. Acepta la otredad como realidad política viva. El texto alberga en su cuerpo aquellas tradiciones comunitarias de la Europa "autocolonizada". Aquella que sin rendirse ni someterse exclamaban "Omnia sunt communia" (Todo es comunidad), haciendo de lo común, un ejercicio socialista y de resistencia anticolonial, aún en el seno de los imperios coloniales.

¿Qué características encontramos en el proceso de construcción constitucional pluralista?

Pudiendo enunciar un sinfín de significantes revolucionarios, entendemos que las características esenciales son:

- Proceso constituyente democrático, esto es no solo individual, si comunal, sindical, identitario y estructural.
- Variedad de subjetividades individuales y colectivas que reconocen sus propias diferencias y legitimidades autónomas.
- Capacidad y pretensión por parte de las subjetividades para construir un Poder constituyente y dialogante.

El proceso constituyente democrático no colonial, tiene como paradigma, no la dualidad dada entre lo público y lo privado (de matriz romanista), si no el ejercicio y práctica de lo común.

"Es importante pensar en las comunidades como sistemas que están organizados de tal forma que su fin es mantener la propia organización comunitaria. El ser y el hacer para la comunidad está en el mismo plano. La comunidad produce para re producirse. De tal forma que los productos se encuentran en el mismo plano que el proceso de producción. La conciencia comunitaria ha postulado la concepción del poder como servicio; el hogar comunitario (la Naturaleza) como el lugar de encuentro y disfrute colectivo; el trabajo colectivo como eje del desarrollo comunitario; y el sistema de cargos como espacio de formación permanente para ejercitar el servicio comunitario. Las comunidades no son objetos, sino sujetos con capacidad autoorganizativa. (René Reinaga, No publicado)"

Un común que destituye a la razón instrumental y por ende, al antropocentrismo como espacio de producción de conocimiento⁵. Se trata de una ontología que resitúa, y redimensiona el lugar de los

sujetos colectivos y el territorio dónde se desenvuelven, desde una ontología de lo común amplia y una epistemología democrática y anticolonial, que se recoge en los preámbulos del texto constitucional Boliviano:

“En tiempos inmemoriales se erigieron montañas, se desplazaron ríos, se formaron lagos. Nuestra amazonia, nuestro chaco, nuestro altiplano y nuestros llanos y valles se cubrieron de verdes y flores. Poblamos esta sagrada Madre Tierra con rostros diferentes, y comprendimos desde entonces la pluralidad vigente de todas las cosas y nuestra diversidad como seres y culturas. Así conformamos nuestros pueblos, y jamás comprendimos el racismo hasta que lo sufrimos desde los funestos tiempos de la colonia. El pueblo boliviano, de composición plural, desde la profundidad de la historia, inspirado en las luchas del pasado, en la sublevación indígena anticolonial, en la independencia, en las luchas populares de liberación, en las marchas indígenas, sociales y sindicales, en las guerras del agua y de octubre, en las luchas por la tierra y territorio, y con la memoria de nuestros mártires, construimos un nuevo Estado.”

Como vemos, el poder constituyente del que hablamos, proviene de una voluntad compartida y viva que destroza los parámetros del constitucionalismo liberal occidental. Pero pese a las acusaciones que de esencialismo, indigenismo o populismo, se han hecho de procesos como del boliviano o al venezolano, lo cierto, es que podemos atender a discursos semejantes, dentro de la tradición occidental no hegemónica ya sea en un formato doctrinal académico:

“El paradigma del poder constituyente es el de una fuerza que irrumpe, quebranta, interrumpe. Desquicia todo equilibrio preexistente y toda posible continuidad. El poder constituyente está ligado a la idea de democracia como poder' absoluto. Es, por consiguiente, el del poder constituyente, como fuerza impetuosa y expansiva, un concepto ligado a la preconstitución social de la totalidad democrática. Esta dimensión, preformativa e imaginaria, tropieza con el constitucionalismo de manera precisa, fuerte y durable. Ni en este caso la historia descarga las contradicciones del presente; más bien, esta lucha mortal entre democracia y constitucionalismo, entre poder constituyente y temática y praxis de los límites de la democracia está siempre mayormente presente cuando más madura la historia su curso. En el concepto de poder constituyente está pues la idea de que el pasado no explica el presente, sino que únicamente el futuro podrá hacerlo.”

O emanados de fuentes populares y vecinales:

“La construcción de una sociedad justa se basa en el pensamiento colectivo, contrario en su definición al pensamiento individualista promulgado por esta sociedad. El pensamiento colectivo tiene el objetivo de construir, no se elige entre una idea u otra, sino que de ambas surge una idea nueva, entendiendo las opiniones de todos y todas para llegar a un consenso. Este movimiento cree en la soberanía de los pueblos, como motor de progreso de la Humanidad en busca de un rumbo hacia un mundo mejor, por encima de los intereses de los mercados y su sistema neoliberal que nos han llevado a esta situación cruel e inhumana. (15m)”

Lo que encontramos es pues una aspiración constituyente hacia lo común, que en algunos territorios de Nuestramérica se ha territorializado, pero que encuentra eco y reflejo constantes en amplias partes del mundo, pero ¿qué puede significar el reconocimiento a esa pluralidad?, si atendemos al texto constitucional Boliviano leemos:

“Artículo 1 Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.”

Se trata por lo tanto del reconocimiento a la diversidad, en todos los niveles, bajo un horizonte común, que no pretende la universalización óptica, si no la interrelación. La profunda discusión que en este momento se lleva a cabo, a la hora de ofrecer visiones de interculturalidad, interlegalidad, tiene, por el momento un encuentro en su interpretación cómo “mecanismos de diálogo”. Dicho diálogo permanente, entraría en relación a ese “caminar preguntando” de los zapatistas, que es tanto como reconocer la pluralidad de verdades y la necesidad de autocuestionar las propias. . Una pregunta constante, una invitación a la participación, que el estado Venezolano legisló en la “Ley

orgánica del Poder Popular”⁸, reconociendo de manera tácita, la necesidad de todo estado de preguntarle, de manera constante a los pueblos que le dan sentido, así podemos leer el artículo 7º de la mencionada ley:

“Artículo 7. El poder popular tiene como fines:

1. Impulsar el fortalecimiento de la organización del pueblo, en función de consolidar la democracia protagónica revolucionaria y construir las bases de la sociedad socialista, democrática, de derecho y de justicia. 2. Generar las condiciones para garantizar que la iniciativa popular, en el ejercicio de la gestión social, asuma funciones, atribuciones y competencias de administración, prestación de servicios y ejecución de obras, mediante la transferencia desde los distintos entes político-territoriales hacia los autogobiernos comunitarios, comunales y los sistemas de agregación que de los mismos surjan. 3. Fortalecer la cultura de la participación en los asuntos públicos para garantizar el ejercicio de la soberanía popular. 4. Promover los valores y principios de la ética socialista: la solidaridad, el bien común, la honestidad, el deber social, la voluntariedad, la defensa y protección del ambiente y los derechos humanos. 5. Coadyuvar con las políticas de Estado en todas sus instancias, con la finalidad de actuar coordinadamente en la ejecución del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación y los demás planes que se establezcan en cada uno de los niveles políticos territoriales y las instancias político-administrativas que la ley establezca. 6. Establecer las bases que permitan al pueblo organizado el ejercicio de la contraloría social para asegurar que la inversión de los recursos públicos se realice de forma eficiente para el beneficio colectivo; y vigilar que las actividades del sector privado con incidencia social se desarrollen en el marco de las normativas legales de protección a los usuarios y consumidores. 7. Profundizar la corresponsabilidad, la autogestión y la cogestión.”

La Europa de los pueblos. La Europa diversa que se quiere viva e insumisa al dominio colonial del Norte Global. La Europa que antaño se buscó en el gesto confederal. La Europa que rechaza el modelo de Estado monolítico, securitario, fuerte con los débiles, soberano con los refugiados, pero plegado a los intereses de los flujos de capital. La Europa que se quiere abierta a la pluralidad, cariñosa con sus pueblos, atenta con sus tradiciones. Dedicada a cuidar un modelo productivo acorde con la supervivencia debe descolonizar sus Estados. Debe hacerlo comenzando por revisar esa asociación dominadora, que nos rompe, que nos fustiga, esa que relaciona Nación-Estado, y que no ha hecho si no de salpicar de sangre nuestros campos. Descolonizar el Estado es aprender a confiar en los pueblos. En recuperar nuestra potencia diversa. Descolonizar el Estado es construir un nuevo lenguaje, también institucional, de encuentro entre las comunidades.

Esta experiencia debe llevarse a cabo tomando como referencia a los intentos llevados a cabo en Latino América. Analizando sus aciertos y también sus errores. Debemos los europeos, ser humildes y por una vez mirar y aprender de lo que nuestros hermanos han llevado a cabo.

En España, abrir un proceso de estas características no solo es necesario, es imprescindible. Es preciso rehacer los vínculos entre las comunidades históricas. Entre los pueblos colonizados dentro de la Península. Un proceso que abra a los pueblos, no a sus burguesías elitistas adscritas a la negociación presupuestal, alejadas de la vida, de la calle, del pueblo. Es necesario abrir el proceso para entablar un diálogo con la nueva realidad diversa que ha supuesto la migración, la acogida de refugiados. No en clave humanitaria, si no de construcción de pueblo, de construcción de comunidad.

No se trata de buscar un reconocimiento cultural del otro, de lo diverso. Si no de aceptar que la verdadera potencia que nos compone, es plural, es múltiple. Abdulla Ocalam, de la resistencia Kurda, lo llama Confederalismo Democrático, en Bolivia se llamó Plurinacionalidad. Poco importa el nombre.

Se trata en cualquier caso de devolverle al pueblo la decisión, los procesos y las formas de constitución del cuerpo político. Para enunciarse como comunidad, como comunidades, como el cuerpo diverso que siempre ha sido.